



La no discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral: El principio «a igual trabajo, igual salario» versus «igual salario a trabajos de igual valor»

I. Introducción

Que la condición de trabajador, como sujeto titular de un contrato de trabajo, no hace perder la de <<ciudadano>>, como sujeto titular de derechos fundamentales de la persona, puede parecer una obviedad si no fuera por el hecho de que la manifestación y el ejercicio de los diversos derechos fundamentales proclamados como tales por la Constitución Española de 1978 en el seno de la relación laboral individual entre empleador y empleado han sido - y es aún - objeto de controversias múltiples que exigen los pronunciamientos de nuestro T.Co. a través de los recursos de amparo que le son sometidos a resolución año tras año.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |